

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

*Relación nominal de los individuos que se significan para la formación de un Cuerpo de Aspirantes, que por el orden que figuran deben ser nombrados para las plazas que vacuen de Aspirantes segundos á Oficiales quintos de Administración Civil, en el Escalafón del personal administrativo del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.*

Número de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO  Pesetas.	CLASES	PROCEDENCIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES			TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA		
									Años de			Años...	Meses...	Días...
									Rdad....	Servi. cio.	Empleo.			
	Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.....	»	Aspirante 2.º.....	1.000	Sargento.	Procedente de Activo	»	Miguel Cantero Llorca...	40	8-11	5-9	1	5	11
	Idem.....	»	Idem.....	1.000	Brigada..	Idem.....	»	Victoriano García Sevilla.	30	9-8	6-10	»	1	25
	Idem.....	»	Idem.....	1.000	Sargento.	Activo.....	»	José Lara García.....	27	8-7-26	5-9	Tiene.		
	Idem.....	»	Idem.....	1.000	Idem.....	Licenciado.	»	José González Moreno...	39	8-8-10	5-6	»	»	»
	Idem.....	»	Idem.....	1.000	Idem.....	Activo.....	»	Josés del Val Irizar.....	26	6-1-25	4-6	»	»	»
	Idem.....	»	Idem.....	1.000	Idem.....	Idem.....	»	Valentín Santiago García.	26	7-0-27	4-2	»	»	»
	Idem.....	»	Idem.....	1.000	Idem.....	Licenciado.	»	Domingo Romerales						
	Idem.....	»	Idem.....	1.000	Desierto..	»	»	Quintero.....	38	6	5-5-11	»	»	»
	Idem.....	»	Idem.....	1.000	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Idem.....	»	Idem.....	1.000	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»

NOTA.—Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 10 de Abril próximo. Madrid, 29 de Marzo de 1916.—El Subsecretario, Gonzalo Carvajal.

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACION nominal de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se expresan.

CLASES	NOMBRES Y APELLIDOS	MOTIVOS
Sargento...	Aníbal Porcel Lacuadra.....	Por haber solicitado con preferencia destinos de los publicados en la propuesta ordinaria.
Idem.....	Blas Vázquez Pérez.....	Idem.
Idem.....	Antonio Vega Hidalgo.....	Idem.
Idem.....	Vicente Franco Miralles.....	Por no contar cuatro años en el empleo.
Idem.....	Ruperto Fernández Risco.....	Por no acompañar copias de su licencia absoluta.
Idem.....	José Giménez Hernández.....	Por encontrarse pendiente de credencial.

NOTAS.—1.<sup>a</sup> Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos de la Administración del Estado con arreglo á la ley, en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias corrigiendo los defectos que se expresan en la anterior relación.

2.<sup>a</sup> No figuran en la relación de propuesta ni en la de fuera de concurso los que, á pesar de tener derecho á los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados á otros que reunían más condiciones.

Madrid, 29 de Marzo de 1916.—El Subsecretario, Gonzalo Carvajal.

Relación nominal del individuo que ha sido clasificado en último lugar en el concurso, por no haber ejercido el último destino para el que fué propuesto por este Ministerio.

Sargento, Cipriano Zamora Ríos.

Madrid, 29 de Marzo de 1916.—El Subsecretario, Gonzalo Carvajal.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1057

SILVA, Aurora; estado soltera, de veintinueve años, profesión planchadora; comparecerá el día 6 de Abril próximo, y hora de las trece y cuarenta, en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, á fin de celebrar juicio de faltas contra ella por malos tratos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

3572

1058

TEJADA FOMBLENA, Mariano; de cuarenta y dos años, estado casado, profesión jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Santa Teresa, número 7, bajo (Puente de Vallecas), para que en

término de quinto día comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas, número 263, y ser reconocido por el Médico forense.

3661

1059

TORRES GARCIA, Fernando; comparecerá el día 3 de Abril próximo, y hora de la una de la tarde, ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Ramón A. Valdés, á declarar como testigo en el juicio oral de la causa seguida en el Juzgado del Hospicio, de esta Corte, contra Fermín Sebastián de la Fuente, por uso público de nombre supuesto.

3798

1060

Un tal Francisco, estatura alta, rubio, con una cicatriz en el lado derecho del cuello, domiciliado últimamente en el barrio Puente Jenil, de Linares; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de La Carolina.

3870

1061

Un tal Sr. Díaz Grande, Catedrático; domiciliado últimamente en Albacete; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ciudad-Rodrigo, para declarar y ofrecerle las acciones del sumario que se sigue por muerte de D.<sup>a</sup> Perfecta Díaz Huertas, vecina que fué de esta ciudad.

3587

1062

VALDIVILSO QUIRAN, José; de cuarenta y cuatro años, estado casado, profesión jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Vallecas, número 30, bajo (Puente de Vallecas); comparecerá, en término de quinto día, ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas, número 276, y ser reconocido por el Médico forense.

3660

1063

VARGAS, José; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta

Corte, para prestar declaración en causa por estafa, número 864 de 1906, instruída ante la Secretaría de D. Ricardo Gómez.

3613

1064

VAZQUEZ RODRIGUEZ, Cipriano; domiciliado últimamente en el Paseo de las Delicias, número 54, principal 4; comparecerá el día 4 de Abril próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruído contra Pedro Maldonado.

3656

1065

VEGA MORENO, Enrique; domiciliado últimamente en Madrid, Ronda de Segovia, número 18, piso tercero, letra A; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de La Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rives, para prestar declaración y ser reconocido por los Médicos en causa por lesiones, instruída por dicho Juzgado bajo el número 71 de orden del año actual.

3619

1066

VICENTE RAMIREZ, Eladio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Casto Morán, número 11; comparecerá el día 31 del actual ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruído contra el mismo con el número 2.820 del año 1915.

3726

#### Juzgados de Primera Instancia.

##### ALBURQUERQUE

D. Luis Casho Obeso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente recomiendo al celo de las Autoridades civiles y militares y requiero á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de

Los semovientes que después se reseñarán y detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, desaparecidos el día 8 del actual sobre las 12 de su mañana, de la dehesa Corte Grande, término municipal de San Vicente de Alcántara, los cuales pastaban en dicha dehesa, de la propiedad de Florencia Carrasco Caballero, natural y vecina de Alorino (Cáceres), y caso de ser habidos los pongan unos y otros á disposición de este Juzgado, con las seguridades debidas, si no justifican su legítima adquisición.

#### Señas de los semovientes.

Una yegua pelo negro azabache, de 1,35 metros de alzada, estrella en la frente, algo coja de la pata derecha y la marca de la Compañía El Fénix Agrícola, con la letra P y el número 13 en la nalga derecha; y

Otra pelo castaño, de 1,35 metros de alzada, estrella corrida en la frente y lunar blanco en la pata izquierda, con la misma marca que la anterior y en igual nalga.

Alburquerque, 23 de Marzo de 1916.—Luis Casuso.—El Secretario judicial, Darío Sánchez. JO—3976

#### ALGECIRAS

D. Eusebio Manteola y Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber y ruego á las Autoridades civiles y militares, y encargo á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de una burra de 1,13 metros de alzada, capa platera, raza española, sin marca, ni señal, ni defecto, asegurada en la Compañía La Alianza Agrícola, hurtada el 16 de Febrero último del sitio Pelayo, huerto del Canuto, de este término, propiedad de Manuel Méndez Gegundez, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 17 de este año por el delito de hurto de caballería.

Dado en Algeciras á 16 de Marzo de 1916.—Eusebio Manteola. JO—3673

D. Eusebio Manteola y Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber y ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dos fanegas de trigo y unas tres cuartillas y dos medias de cebada, en tres sacos, las cuales fueron robadas en la noche del 19 al 20 de Septiembre último al vecino de Tarifa Antonio Canas Moreno, de un rancho que posee en el sitio llamado Olivar, levantando para llevar á cabo el hecho un taco de madera que tenía el pestillo de la cerradura, y caso de ser habido dicho grano sea puesto á disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos.

Pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 128 de 1915, por el delito de robo de trigo y cebada.

Algeciras, 22 de Marzo de 1916.—Eusebio Manteola. JO—3980

#### ALORA

D. José Antonio Romeu Saavedra, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de los efectos que después se dirán, que fueron hurtados á Josefa Triviño Hidalgo, Ana Vergara Navarro y Josefa Sánchez Avila, vecinas de Alora, en los días último del pasado Febrero á

1.º del actual, y noches del 12 al 13 del mes que cursa, cuando estaban tendidas las ropas para secarse al lado del lavadero propiedad de la primera, situado en el partido del Sabiñar, de este término, y caso de ser habidos sean puestas á mi disposición, deteniendo á sus poseedores ilegítimos.

#### Ropas robadas.

De Josefa Triviño:  
Unos calcetines.  
Una camiseta y una camisa de mujer.  
Un corpiño.  
Un camión de franela.  
Una almohada.  
Dos blusas.  
Un baberito.  
Un vestido blanco de franela.  
De Ana Vergara:  
Unos calzones blancos.  
Unas medias de trabilla.  
Unos calcetines blancos, de hombre.  
Una chaqueta.  
Una camiseta y una faja de niño.  
De Josefa Sánchez:  
Unos calcetines.  
Dado en Alora á 19 de Marzo de 1916.  
José Antonio Romeu.—Por mandado de S. S.ª, Antonio Bootello. JO—3990

#### ALMENDRALEJO

D. Manuel Mesa Chaix, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Manuel Mena Pino, de oficio barbero, que hasta el 22 de Febrero último ha estado domiciliado en Villafranca de los Barros, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye bajo el número 27 del corriente año, por estafa de una jumenta al vecino de Villafranca Manuel Boltrán de la Cruz, bajo apercibimiento de que no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Así lo he acordado por providencia de esta fecha, dictada en el expresado sumario.

Almendralejo, 22 de Marzo de 1916.—Manuel Mesa Chaix.—De su orden: por mí compañero Sr. Fernández, Licenciado Juan F. Lara. JG—3984

#### ARENAS DE SAN PEDRO

D. Julio de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción del partido de Arenas de San Pedro.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura de una yegua de seis años, alzada 1,52 metros, capa negra, raza española, con marca y la de la Compañía El Fénix Agrícola, en la nalga derecha la inicial A número 2, cuya yegua fué hurtada el 14 del corriente de la dehesa de Valdeoliva, en este término, á D.ª Susana Bermúdez.

Y en caso de ser habida dicha yegua la pondrán á mi disposición, con las personas en cuyo poder se halla, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Arenas de San Pedro á 20 de Marzo de 1916.—Julio de la Cueva. JO—3812

#### BILBAO - CENTRO

D. Antonio Bascón y Gómez Quintero, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de Bilbao.

Hago saber: Que el Procurador D. José de Berasaluce, en nombre de D.ª Jerónima Barayazarra y Abio, mayor de edad y vecina de Sopelana, ha acudido al Juzgado solicitando se declare la ausencia en ignorado paradero de D. Miguel

Echauri y Oderiz, esposo de la D.ª Jerónima, y se confiera á ésta la administración de todos los bienes del ausente.

Y por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez al ausente D. Miguel Echauri y Oderiz y á las personas que se crean con derecho á la administración de sus bienes si aquí no se presentare, para que dentro del término de dos meses, contados desde el siguiente día al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado: bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar, y se previene á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Bilbao, 28 de Marzo de 1916.—Antonio Bascón.—El Secretario, P. H., Francisco Gaspar. X—659

#### BUJALANCE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye por hurto de 250 pesetas á Diego Pacheco Delgado, se cita por la presente á Antonio Díaz Expósito (a) Cañada, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta cédula en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á fin de recibir declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que tenga efecto la citación acordada, expido la presente en Bujalance á 16 de Marzo de 1916.—El Secretario, Ladislao Cuenca. JO—3675

#### CALAMOCHA

En la pieza de responsabilidad civil procedente de la causa seguida por robo contra Manuel Bernad Ariñez, Ignacia Ariñez Saz, Domingo Roche Royo, José López Bernad, Ignacio López Blasco, Manuel Beltrán Gualarte, Francisca Laric Lafnez y Manuel López Herrero, con el número 15 del año 1889, se ha dictado lo siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Rodríguez Solano.—Calamocha, 25 de Marzo de 1916.

»Publiquense edictos en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia para hacer saber á los procesados José López Bernad y Manuel Beltrán Gualarte ó á sus herederos, si hubieran fallecido, y al perjudicado ó á sus herederos, en el mismo caso, que se han declarado prescritas las responsabilidades pecuniarias dimanantes de la causa de que procede esta pieza, sin perjuicio de la indemnización, sobre cuyo particular se reserva el derecho que pueda corresponder al perjudicado ó á sus herederos, y que se ha alzado el embargo causado en los bienes de Manuel Beltrán y de los otros tres procesados, á los que se les había causado esa trabas, en atención á que se desconocen sus paraderos.

»Lo proveyo y rubrica S. S.ª, certifico. Manuel Benedicto.»

Y para que sirva de notificación á José López Bernad y Manuel Beltrán Gualarte ó á sus herederos, si hubiesen fallecido, y al perjudicado ó á sus herederos, en el mismo caso, expido el presente en Calamocha á 21 de Marzo de 1916.—Manuel Benedicto. JO—3831

D. Ismael Rodríguez Solano y Tarrío, Juez de instrucción de Calamocha y su partido.

(Continúa en la pág. 11.)

**JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES**

**Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reglamento de 10 de Octubre del mismo año para su aplicación y demás disposiciones complementarias.**

*Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, cualquiera que sea su categoría, hasta 1.750, reservados á los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo servicio ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para desempeñar el que soliciten, cuenten seis ó más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido, los primeros, treinta y cinco años, ni cuarenta los segundos al obtenerlos por primera vez.*

Número de ordenación	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
					Pesetas.		Pesetas.	
1	Dirección General de Correos.—Sección de Telégrafos.—Bilbao.—Vizcaya....	Ministerio de la Gobernación.....	1. <sup>a</sup>	Celador.....	1.000,00	»	»	No exceder de la edad de treinta años.
2	Juzgado de primera instancia é instrucción del Distrito del Congreso de esta Corte.—Madrid.....		2. <sup>a</sup>	Aiguacil.....	1.500,00	Derechos de arancel.	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia. Este certificado pueden omitirlo los que acrediten que están ejerciendo otro destino análogo para el cual se les exigió dicho documento.

**NOTA.**—De los anteriores destinos no corresponde ninguno á los licenciados en el turno de proporcionalidad.

*Destinos que pueden obtener los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, Cabos y Soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (art. 5.º de la Real orden de 8 de Febrero de 1886), á menos que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891); debiendo atenderse además á las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignan en la casilla respectiva.*

3	Dirección General de Correos.—Alava.—La Puebla de la Barca.....	Ministerio de la Gobernación.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	250,00	»	»	No exceder de los cuarenta años de edad.
4	Idem.—Almería.—De Hortichuelas á Pólix.....		1. <sup>a</sup>	Postón.....	500,00	»	»	
5	Idem.—Idem.—De Santa Fe á Alhalla...		1. <sup>a</sup>	Idem.....	500,00	»	»	
6	Idem.—Avila.—De Velnyos á Pozancos.		1. <sup>a</sup>	Idem.....	350,00	»	»	
7	Idem.—Cáceres.—De Mirabol á Holguera		1. <sup>a</sup>	Idem.....	350,00	»	»	
8	Idem.—Idem.—Casatejada.....		1. <sup>a</sup>	Cartero.....	250,00	»	»	
9	Idem.—Castellón.—Caudiel.....		1. <sup>a</sup>	Idem.....	250,00	»	»	
10	Idem.—Ciudad Real.—Fontanoras.....		1. <sup>a</sup>	Idem.....	300,00	»	»	
11	Idem.—Idem.—Almadón.....		1. <sup>a</sup>	Ordenanza de 2. <sup>a</sup> clase..	750,00	»	»	
12	Idem.—Coruña.—Visura.....		1. <sup>a</sup>	Cartero.....	365,00	»	»	
13	Idem.—Idem.—Puerto del Son.....		1. <sup>a</sup>	Idem.....	200,00	»	»	

14	Idem.—Cuenca.—Casas de Garcimolina.	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	100,00	»	»	»	»
15	Idem.—Granada.—De Purchel á Béli-cena.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peatón.....	200,00	»	»	»	»
16	Idem.—Huesca.—De Castillo de Jaca á Hecho.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	850,00	»	»	»	»
17	Idem.—Idem.—De Berdun á Ruosta.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	750,00	»	»	»	»
18	Idem.—Jaén.—La Puerta.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	»	»	»	»	»
19	Idem.—León.—Gradeces.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	100,00	»	»	»	»
20	Idem.—Idem.—Reliegos de las Matas.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	350,00	»	»	»	»
21	Idem.—Idem.—Palanquinos.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	600,00	»	»	»	»
22	Idem.—Idem.—De Mansilla de las Mulas á Saelicos de Payuelos.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peatón.....	500,00	»	»	»	»
23	Idem.—Idem.—Soto y Amio.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	150,00	»	»	»	»
24	Idem.—Idem.—De Soto y Amio á Santo-venia.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peatón.....	365,00	»	»	»	»
25	Idem.—Idem.—De La Magdalena á Quin-tanilla de Boha y Villapodambre.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	365,00	»	»	»	»
26	Idem.—Lugo.—Chamoso-San Cristóbal.	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	»	»	»	»	»
27	Idem.—Madrid.—Aravaca.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	150,00	»	»	»	»
28	Idem.—Navarra.—Uroz.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	150,00	»	»	»	»
29	Idem.—Murcia.—La Loma de lo Pagan.	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	»	»	»	»	»
30	Idem.—Orense.—Verca.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	150,00	»	»	»	»
31	Idem.—Oviedo.—Noreña.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	365,00	»	»	»	»
32	Idem.—Idem.—De Llanes á la estación.	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peatón.....	500,00	»	»	»	»
33	Idem.—Salamanca.—Paradinas.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	500,00	»	»	»	»
34	Idem.—Segovia.—Pinilla.—Ambrós.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	200,00	»	»	»	»
35	Idem.—Soria.—De Matasojún á El Va-llejo.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peatón.....	500,00	»	»	»	»
36	Idem.—Teruel.—Arenilgo.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	150,00	»	»	»	»
37	Idem.—Valladolid.—Mudarra.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	250,00	»	»	»	»
38	Dirección General del Tesoro.—Admi-nistración de Loterías de primera cla-se número 43, de Madrid.....	Ministerio de Hacienda.....	2. <sup>a</sup>	Administrador.....	»	Premio.....	6.800,00	Acompañar una manifesta-ción, suscrita por dos don-tribuyentes que lo sean por cuota mayor de 250 pesetas por impuesto di-recto, autorizada por el Administrador de Ha-cienda de la provincia, en la que se justifique que el interesado cuenta con recursos para pres-tar la fianza que se exige.	
39	Idem.—Idem de primera idem de Mo-tril.—Granada.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	»	Idem.....	2.500,00	Idem.	
40	Idem.—Idem de segunda idem de Mon-toro.—Córdoba.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	»	Idem.....	2.500,00	Idem.	
41	Ayuntamiento de Brihuega.—Guadala-jara.....	Capitanía general de la 1. <sup>a</sup> Región.....	1. <sup>a</sup>	2 Guardas de consumos.	1,50 diarias.	»	»	No exceder de cincuenta años de edad.	
42	Idem de Cuerva.—Toledo.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Guarda municipal de término.....	365,00	»	»	»	
43	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Guarda nocturno y voz pública.....	365,00	»	»	»	
44	Idem de Villamayor de Calatrava.—Ciudad Real.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Guarda de campo.....	578,00	»	»	»	
45	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	3 Serenos.....	383,33	»	»	»	
46	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Encargado de la bomba del pozo de agua de la...	502,00	»	»	»	
47	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Sepulturero y voz públi-ca.....	440,00	»	»	»	
48	Idem de Bustarylejo.—Madrid.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peón caminero á Caba-yillas y Miraflores.....	273,75	»	»	»	

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
49 Juzgado Municipal de Mira—Cuenca...	Capitanía general de la 1. <sup>a</sup> Región.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	»	Derechos de arancel.	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales en la forma determinada para el número 2 de esta relación.
50 Idem de Campanario.—Badajoz.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	»	Idem.....	»	Idem.
51 Ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros.—Toledo.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Ministrante municipal..	200,00	»	»	Acreditar poseer título de practicante en cirugía menor.
52 Ayuntamiento de Sevilla.....	Idem de la 2. <sup>a</sup> Región....	1. <sup>a</sup>	4 Guardias municipales.....	2,85 diarias.	»	»	»
53 Audiencia provincial de Huelva.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Moza de estrados.....	750,00	»	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales en la forma determinada para el número 2 de esta relación.
54 Ayuntamiento de Noguera.—Teruel....	Idem de la 3. <sup>a</sup> Región.....	2. <sup>a</sup>	Guarda municipal de campo.....	273,75	»	»	»
55 Idem de Villamarchante.—Valencia....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Recaudador de Consumos.....	»	3 por 100 de cobranza	»	Acreditar poder prestar fianza en la forma determinada en el artículo 17 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885, que será igual á la que tenga impuesta el que ha de cesar en el cargo, y en su defecto el importe de la recaudación de una semana, totalizando al efecto lo recaudado en el año último y distribuyéndolo en 52 semanas, según Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 17 de Febrero de 1913.
56 Juzgado de primera instancia ó instrucción de Chiva.—Valencia.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	480,00	Derechos de arancel.	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales en la forma determinada para el destino número 2 de esta relación.
57 Idem de idem de Caravaca.—Murcia...	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	540,00	Idem.....	»	Idem.
58 Idem de idem de Montalbán.—Teruel..	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	480,00	Idem.....	»	Idem.
59 Idem de idem de Pego.—Alicante.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	480,00	Idem.....	»	Idem.
60 Ayuntamiento de Serós.—Lérida.....	Idem de la 4. <sup>a</sup> Región.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	250,00	»	»	»
61 Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Guarda municipal del término.....	720,00	»	»	»
62 Idem de San Pedro de Osor.—Gerona..	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	250,00	»	»	»
63 Idem de Vera de Moncayo.—Zaragoza..	Idem de la 5. <sup>a</sup> Región.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil voz pública...	235,00	»	»	»
64 Idem de Manchones.—Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Guarda municipal.....	800,00	»	»	»

65	Idem de Pedrola.—Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	547,50	»	»	»	»
66	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Voz pública.....	365,00	»	»	»	»
67	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Guarda municipal.....	547,50	»	»	»	»
68	Idem de Terror.—Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	365,00	»	»	»	»
69	Audiencia provincial de Soria.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Mozo de estrados.....	750,00	»	»	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales en la forma determinada para el destino número 2, de esta relación.
70	Juzgado de primera instancia ó instrucción de Santo Domingo de la Calzada. Logroño.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	480,00	Derechos de arancel.	»	»	Idem.
71	Audiencia territorial de Burgos.....	Idem 6. <sup>a</sup> Región.....	1. <sup>a</sup>	Mozo de estrados.....	600,00	»	»	»	Idem.
72	Ayuntamiento de Colunga.—Oviedo.....	Idem 7. <sup>a</sup> Región.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil-guardia municipal.....	995,00	»	»	»	»
73	Juzgado municipal de Ortigueira.—Coruña.....	Idem 8. <sup>a</sup> Región.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	»	Derechos de arancel.	»	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales en la forma determinada para el destino número 2, de esta relación.
74	Idem id. de Aranga.—Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	»	Idem.....	»	»	Idem.
75	Idem id. de Ciudadela.—Menorca.....	Idem Baleares.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	»	Idem.....	»	»	Idem.
76	Idem de primera instancia ó instrucción de Ibiza.—Baleares.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	480,00	Idem.....	»	»	Idem.
77	Idem de primera idem de Telde, Gran Canaria.—Canarias.....	Idem de Canarias.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	480,00	Idem.....	»	»	Idem.
78	Idem de primera idem de Granadilla.—Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	480,00	Idem.....	»	»	Idem.
79	Junta de Arbitrios de Melilla.....	Comandancia General de Melilla.....	1. <sup>a</sup>	Guarda urbano.....	900,00	»	»	»	»
80	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Sereno.....	900,00	»	»	»	»

**Notas.** 1.<sup>a</sup> Las instancias solicitando los destinos que se anuncian se dirigirán al Ministro de la Guerra; serán suscritas precisamente por los interesados, extendiéndose en papel de la clase 11.<sup>a</sup> (de peseta), excepto las de los pertenecientes al Ejército activo, que serán expedidas en el de la clase 12.<sup>a</sup> (10 céntimos). A las instancias se acompañarán dos copias de filiación, cerradas por fin de mes, ó de licencia absoluta, expedidas una de éstas en papel de la clase 11.<sup>a</sup>, autorizada por el Comisario de Guerra y en su defecto por el Alcalde, y la otra en papel de la clase 12.<sup>a</sup>, sin autorizar por nadie.

Los licenciados por inútiles á consecuencia de las campañas y los pertenecientes al Cuerpo de Inválidos acreditarán su aptitud física para ejercer destinos con certificado expedido por las Juntas que se citan en la nota 3.<sup>a</sup>

Para los destinos que se exija certificado de antecedentes penales, de poder prestar fianza ó cualquier otro documento que se señale en la casilla de condiciones especiales de la relación, se acompañará unido á los anteriores.

Los certificados de antecedentes penales caducan á los tres meses de su expedición.

Es indispensable que los solicitantes expresen en la instancia, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aparecen publicados.

2.<sup>a</sup> Las instancias documentadas serán entregadas en los Gobiernos ó Comandancias militares del punto de residencia de los interesados y en su defecto en las Alcaldías, para que por éstas se remitan de oficio al Gobernador ó Comandante militar respectivo, á fin de que por estas autoridades se una el certificado que acredite la moralidad y conducta observada por el recurrente, con posterioridad á su licenciamiento, con sujeción á lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento de 10 de Octubre de 1885, y se cursen á este Ministerio en la forma que está prevenido y en el que han de tener entrada dentro del mes de Abril próximo.

3.<sup>a</sup> Para solicitar destinos de 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> categoría deberán acompañar además los Suboficiales, Brigadas y Sargentos certificado de aptitud que exprese poseer el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas reglamentales, con nota de *Bueno* para los primeros y de *Muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados, las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la *Colección Legislativa* de este Ministerio, números 398 y 125, respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885. Los Cabos y Soldados que soliciten destinos de 3.<sup>a</sup> categoría, acompañarán certificado de aptitud expedido en igual forma que se previene para los Suboficiales, Brigadas y Sargentos licenciados. Para solicitar destinos de 1.<sup>a</sup> categoría es preciso saber leer y escribir, y para los de 2.<sup>a</sup>, poseer los conocimientos de la instrucción primaria.

4.<sup>a</sup> Los aspirantes á algún destino que hayan solicitado otros anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, á excepción de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación, hasta que obtengan destino. Los que habiendo obtenido destino, soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nueva copia de sus licencias en papel de la clase 12.<sup>a</sup> y sin autorizar por nadie.

Los que estén ejerciendo el destino que obtuvieron á propuesta de este Ministerio, acreditarán esta circunstancia por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la Dependencia respectiva. Los que habiendo obtenido destino cesaron en él, y los que no han tomado posesión del que se les adjudicó, deberán acompañar documento oficial acreditando esta circunstancia.

5.<sup>a</sup> No pueden aspirar á destinos los individuos que se hallen pendientes de credencial ó de toma de posesión del último que se les adjudicó.

Madrid, 29 de Marzo de 1916.—El Subsecretario, Gonzalo Carvajal.

# MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

ESCALAFÓN GENERAL del Magisterio primario con arreglo á su situación en 31 de Diciembre de 1914.

(Continuación de la GACETA del día 14 de Marzo de 1916).

Número del escalafón general.	Número de orden en la categoría.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO	Nom del título.....	NACIMIENTO			SERVICIOS						PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS		OBSERVACIONES				
					FECHA			EN LA CATEGORÍA			EN PROPIEDAD			INTERINOS			PUEBLO	PROVINCIA		
					Día.	Mes.	Año.	Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.				Días.	
1.772	695	D.ª Manuela de la Torre Cobos....	S.	»	17	XII	1868	Madrid.....	1	9	»	19	8	3	»	»	»	Ecija.....	Sovilla.....	»
1.773	696	Dominga Vázquez Herránz....	S.	»	3	VIII	1853	Segovia.....	1	9	»	38	5	28	»	»	»	Los Villares...	Jaén.....	»
1.774	697	María Ramón Boned.....	E.	»	29	X	1859	Baleares....	1	9	»	31	4	29	»	7	»	Ibiza.....	Baleares....	»
1.775	698	María Encarnación Gómez Paterna.....	S.	»	16	V	1855	Albacete....	1	9	»	28	1	28	»	»	»	Ibi.....	Alicante....	»
1.776	699	Lorenza Lozano Alonso.....	S.	St.	9	VII	1849	Salamanca..	1	9	»	45	7	23	»	»	»	Ciudad-Rodrigo	Salamanca..	»
1.777	700	Martirio Rodríguez Sicilia.....	E.	»	22	III	1862	Almería.....	1	9	»	32	1	2	»	10	11	Garrucha.....	Almería....	»
1.778	701	María Alejandra Sánchez Lopera.....	E.	»	3	XI	1870	Sevilla.....	1	9	»	19	11	25	»	»	»	Grazalema....	Cádiz.....	R. S.
1.779	702	Inocencia López Vierge.....	S.	»	28	XII	1873	Zaragoza....	1	9	»	22	11	17	»	»	»	Carrión de Calatrava.....	Ciudad Real.	»
1.780	703	Presentación Hurtado Vilches.	S.	»	21	IX	1877	Valencia....	1	9	»	14	11	10	»	»	»	Centí.....	Murcia.....	»
1.781	704	Clara Deulonder Castañer.....	E.	»	26	II	1849	Gorona.....	1	9	»	43	6	1	»	»	»	Olot.....	Gerona.....	»
1.782	705	Bienvenida Juana Ramos Navarro.....	E.	»	21	III	1860	Teruel.....	1	9	»	26	9	1	»	»	»	Benisa.....	Alicante....	»
1.783	706	María Josefa Natera Díaz.....	S.	»	25	X	1850	Cádiz.....	1	9	»	24	7	9	»	»	»	Fuenteovejuna.	Córdoba....	»
1.784	707	María Dolores Cano Garofa....	E.	»	21	IV	1861	Cáceres....	1	9	»	24	4	21	»	»	»	Ceclavín.....	Cáceres....	»
1.785	708	Pascuala Virgos Homedes.....	S.	St.	21	I	1870	Teruel.....	1	9	»	23	5	14	»	»	»	Calanda.....	Teruel.....	»
1.786	709	Ana Zato Vicento.....	S.	»	8	XI	1873	Salamanca..	1	9	»	21	8	3	»	»	»	Villaviciosa....	Córdoba....	»
1.787	710	María del Pilar Pérez Forri....	E.	»	12	VII	1869	Albacete....	1	9	»	26	2	8	»	»	»	Albatera.....	Alicante....	»
1.788	711	Teodora Nogal Tobar.....	S.	»	7	XII	1871	Burgos.....	1	9	»	24	6	9	»	»	»	Vila mayor de Santiago.....	Cuonca.....	»
1.789	712	Ascensión Martín Bello.....	S.	»	19	V	1865	Zaragoza....	1	9	»	28	3	22	»	»	»	Jávca.....	Alicante....	»
1.790	713	Concepción Garofa Jiménez....	S.	»	22	XII	1876	Zaragoza....	1	9	»	22	6	5	»	»	»	Alameda.....	Málaga....	»
1.791	714	Prudencia Daza Alvarez.....	S.	»	28	IV	1868	Valladolid..	1	9	»	27	1	20	»	6	1	Menas Albas...	Toledo.....	»
1.792	715	Mercedes González Mazón Ortega.....	E.	St.	25	III	1884	Sevilla.....	1	9	»	7	»	»	»	8	»	Villanueva Duque.....	Córdoba....	»
1.793	716	Elvira Benedicto Garay.....	S.	»	25	I	1888	Zaragoza....	1	9	»	4	7	28	»	»	»	Teruel.....	Teruel.....	»
1.794	717	Gregoria Vicario Pardo.....	N.	»	17	X	1887	Logroño....	1	9	»	5	4	23	»	»	»	Logroño.....	Logroño....	»
1.795	718	Carlota Valero Gracia.....	S.	»	7	I	1877	Huesca.....	1	9	»	14	3	26	»	»	»	Alcorisa.....	Teruel.....	»
1.796	719	María del R. Serrano Talero....	S.	St.	15	II	1888	Córdoba....	1	9	»	4	5	17	»	»	»	Jaén.....	Jaén.....	»
1.797	720	Juana Marrero Gutiérrez.....	S.	St.	25	XI	1885	Canarias....	1	9	»	4	5	16	»	»	»	Galdas.....	Canarias....	»
1.798	721	Juana Redondo Sales.....	S.	St.	11	II	1861	Cádiz.....	1	9	»	4	5	22	»	»	»	Vinaroz.....	Castellón..	»
1.799	722	Teodora Lis Romero.....	S.	»	17	I	1870	Pontevedra..	1	9	»	4	3	9	»	»	»	Almadón.....	Ciudad Real.	»
1.800	723	Manuela Barrera Rodríguez....	S.	»	30	X	1863	Granada....	1	9	»	25	2	16	1	4	2	Orco.....	Granada....	»
1.801	724	Rosario Martínez Garofa.....	E.	»	30	IV	1857	Cádiz.....	1	9	»	42	1	22	»	»	»	Los Barrios....	Cádiz.....	»
1.802	725	Vicenta Chaves Platon.....	E.	»	27	X	1859	Valladolid..	1	9	»	31	5	25	»	»	»	Torrelobatón..	Valladolid..	»
1.803	726	Sinforosa de Prada González....	S.	»	18	VII	1860	León.....	1	9	»	30	8	»	»	5	1	Ponferrada....	León.....	»
1.804	727	Antonia M. Beltrán Más.....	S.	»	30	IX	1861	Baleares....	1	9	»	26	9	15	2	11	13	Petra.....	Baleares....	»
1.805	728	Margarita Lacueva Gascón.....	S.	»	20	VII	1861	Zaragoza....	1	9	»	26	8	28	»	»	»	Segorba.....	Castellón..	»
1.806	729	Agustina Llamas de Acha.....	S.	»	19	I	1849	Zamora.....	1	9	»	29	9	26	»	»	»	Borjas Blancas.	Lérida.....	»

Patronato, D. L.



1.807	730	María C. García Muñoz.....	S.	»	26	IV	1857	Albacete.....	1	9	»	26	2	7	»	»	Villarrobledo..	Albacete.....	»	»
1.808	731	Carmon Núñez Fernández.....	E.	»	17	VI	1863	Sevilla.....	1	9	»	25	5	20	»	7	Pruna.....	Sevilla.....	»	»
1.809	732	María M. Forgas Romani.....	S.	»	8	X	1867	Barcelona... 1	9	»	25	»	9	»	»	Cassá de la Sol- ya.....	Gerona.....	»	»	
1.810	733	Josefa Rojas González.....	S.	»	22	VII	1860	Granada.....	1	9	»	24	11	29	»	»	Vera.....	Almería.....	»	»
1.811	734	Antonia Granados Polo.....	S.	»	29	XI	1871	Granada.....	1	9	»	24	»	»	»	»	Pechina.....	Almería.....	»	»
1.812	735	Constantina Mora Rojo.....	S.	»	23	I	1867	Valencia... 1	9	»	22	11	24	»	»	Benicarló.....	Castellón...	»	»	
1.813	736	María Z. Carrascosa Estrella...	S.	»	27	VI	1874	Sovilla.....	1	9	»	20	»	28	»	»	Lepo.....	Huelva.....	»	»
1.814	737	Pascasia Cartán del Campó.....	E.	St.	22	II	1855	Ciudad Real. 1	9	»	19	11	13	»	8	Villanueva... 27	Córdoba.....	»	»	
1.815	738	Rosa C. Alonso Benayas.....	S.	»	21	VIII	1871	Toledo.....	1	9	»	19	3	11	»	9	Badajoz..... 26	Badajoz.....	»	»
1.816	739	Encarnación Valiente Bellido...	S.	»	24	III	1879	Salamanca... 1	9	»	12	7	»	»	1	Palencia..... 6	Palencia.....	»	»	
1.817	740	María J. Doblado Puerto.....	S.	»	19	VII	1870	Badajoz..... 1	9	»	11	9	»	»	»	Don Benito... 11	Badajoz.....	»	»	
1.818	741	Morcedes Cano Bericat.....	E.	St.	14	IV	1880	Barcelona... 1	9	»	10	»	»	»	»	Don Benito... 11	Badajoz.....	»	»	
1.819	742	Carmon Cánovas y de Vallejo...	S.	St.	12	II	1880	Sevilla..... 1	9	»	8	9	»	4	1	Don Benito... 26	Badajoz.....	»	»	
1.820	743	María del Rosario Mateo Espi- nar.....	S.	»	6	V	1868	Sevilla..... 1	9	»	25	6	11	»	»	El Corro.....	Huelva.....	En comisión con 1.100.	»	
1.821	744	Matilde Sabatel Viedma.....	E.	»	11	XI	1868	Granada..... 1	9	»	21	2	21	»	»	Dilar.....	Granada.....	»	»	
1.822	745	Ignacia Rubio Rodríguez.....	E.	»	27	VII	1859	León..... 1	9	»	34	10	11	»	»	Ribadavia.....	Oronse.....	»	»	
1.823	746	María Presentación González de la Vega.....	S.	»	18	XI	1862	Zamora..... 1	9	»	21	6	16	»	»	Salvaterra....	Badajoz.....	»	»	
1.824	747	Josefa Palos Roldán.....	S.	»	28	I	1867	Sevilla..... 1	9	»	19	»	»	»	»	Baena.....	Córdoba.....	»	»	
1.825	748	María Magdalena Muñoz Gar- rido.....	E.	»	21	IV	1865	Jaén..... 1	9	»	10	5	23	4	7	Jaén..... 18	Jaén.....	En comisión con 1.100.	»	
1.826	749	Morcedes Lerma Ciurana.....	S.	»	28	II	1860	Valencia... 1	9	»	26	»	14	»	»	Almusafes....	Valencia...	En comisión con 1.100.	»	
1.827	750	Josefa Paredes Matéu.....	S.	»	5	III	1865	Valencia... 1	9	»	23	11	14	»	»	Bullas.....	Murcia.....	»	»	
1.828	751	Purificación Fuentes Hidalgo...	S.	St.	24	IV	1873	Córdoba... 1	9	»	11	6	22	»	»	Sanlúcar....	Cádiz.....	Plan 1901.	»	
1.829	752	Manuela Salguero Galcorán.....	E.	»	26	XI	1850	Coruña..... 1	9	»	35	11	26	»	»	Nogroira.....	Coruña.....	»	»	
1.830	753	Joaquina Artola y Errolecona...	S.	»	30	IV	1854	Guipúzcoa... 1	9	»	35	10	9	1	5	Rentería.... 2	Guipúzcoa...	»	»	
1.831	754	María Josefa Alba Jiménez.....	E.	»	4	VII	1853	Sevilla..... 1	9	»	29	4	19	»	5	Paradas..... 3	Sevilla.....	»	»	
1.832	755	Avelina Rengol Arroyo.....	S.	»	8	I	1880	Salamanca... 1	9	»	12	7	»	»	»	Torno.....	Cáceres.....	»	»	
1.833	756	María González Guerrero.....	S.	St.	13	IV	1867	Badajoz..... 1	9	»	26	4	16	»	»	Ondara.....	Alicante....	»	»	
1.834	757	María de la Sierra Mellado Gu- tiérrez.....	E.	»	26	VIII	1866	Córdoba... 1	9	»	30	11	19	»	5	Priego..... 22	Córdoba.....	»	»	
1.835	758	Fidela Casas Carasa.....	S.	»	24	IV	1864	Logroño... 1	9	»	29	11	3	»	»	Oñato.....	Guipúzcoa...	»	»	
1.836	759	María Aurora Cedrón y Gómez...	S.	»	3	VII	»	Coruña..... 1	9	»	24	4	27	»	»	Ribadeo.....	Lugo.....	»	»	
1.837	760	María Agueda Ribes Collantos...	S.	»	19	IX	1869	Valencia... 1	9	»	23	5	17	»	»	Bullas.....	Murcia.....	»	»	
1.838	761	Aparicia Rivera Gutiérrez.....	E.	»	10	VI	1871	Granada... 1	9	»	19	11	8	»	»	Motril.....	Granada.....	»	»	
1.839	762	Carmon de Mendietta y Gortá- zar.....	S.	»	12	XII	1857	Vizeaya... 1	9	»	35	1	9	»	»	Hernani.....	Guipúzcoa...	»	»	
1.840	763	Josefa Medina Pínel.....	S.	St.	14	I	1867	Granada... 1	9	»	25	»	5	»	»	Ilora.....	Granada.....	»	»	
1.841	764	Leonor Regueira No.....	S.	»	10	XII	1873	Coruña..... 1	9	»	22	11	27	»	»	Coruña (Aux.ª)	Coruña.....	Plan 1901.	»	
1.842	765	Adela Rodríguez Casado.....	S.	»	29	VI	1871	Valladolid 1	9	»	22	»	7	»	»	Santisteban del Puerto.....	Jaén.....	»	»	
1.843	766	Paula Fernández Sánchez.....	S.	»	14	II	1879	Avila..... 1	9	»	12	8	10	»	»	Tiemblo.....	Avila.....	»	»	
1.844	767	Matilde Vicent Ferrando.....	S.	»	5	III	1855	Alicante... 1	9	»	34	6	5	»	»	Ollería.....	Valencia...	»	»	
1.845	768	Amalia Azofra Ugarte.....	S.	»	10	VI	1855	Logroño... 1	9	»	33	10	7	»	»	Calahorra... 7	Logroño...	»	»	
1.846	769	Tomasa Díaz García.....	E.	»	21	XII	1869	Cáceres... 1	9	»	32	1	7	»	»	Colmenar de Oreja.....	Madrid.....	»	»	
1.847	770	María Olmedo Noriega.....	S.	»	15	IX	1862	Valladolid 1	9	»	32	»	17	»	»	Mora.....	Toledo.....	»	»	
1.848	771	Salvadora Cebellán Mirallas...	S.	»	7	IV	1873	Valencia... 1	9	»	24	6	»	»	»	Mogento.....	Valencia...	»	»	
1.849	772	Rosa Camín Calvo.....	S.	»	18	II	1849	Madrid..... 1	9	»	24	5	7	»	»	Villarrubia de los Ojos....	Ciudad Real.	»	»	
1.850	773	Josefa Puig Ginabreda.....	E.	»	22	V	1873	Barcelona... 1	9	»	21	10	18	»	»	Granollers... 2	Barcelona...	»	»	
1.851	774	Concepción Serrano Serrano...	E.	St.	10	I	1867	Córdoba... 1	9	»	21	5	22	»	»	Alcalá la Real.	Jaén.....	»	»	
1.852	775	Carmon Bolinches Serra.....	S.	»	13	IV	1869	Valencia... 1	9	»	15	»	23	2	5	Valdepeñas... 7	Ciudad Real.	»	»	
1.853	776	María Guinfré Muñoz.....	E.	»	25	I	1865	Barcelona... 1	9	»	29	1	28	»	»	Almazora... 2	Castellón...	»	»	
1.854	777	Balbina Irene Abrón Rodríguez...	E.	»	31	III	1869	Canarias... 1	9	»	27	3	14	»	»	Redajo Alto... 2	Canarias...	R. S.	»	
1.855	778	María Victoria Laruelo Cabal...	S.	St.	3	VII	1871	Oviedo... 1	9	»	22	11	9	»	»	Atanis.....	Sevilla.....	»	»	
1.856	779	Pilar Aused Villanua.....	S.	»	9	X	1871	Huesca... 1	9	»	22	11	»	»	»	Tarazona... 2	Zaragoza...	»	»	
1.857	780	Carmon López López.....	E.	»	13	III	1864	Granada... 1	9	»	22	10	10	»	»	Bedmar.....	Jaén.....	»	»	
1.858	781	Cecilia Alfageme Ara.....	S.	»	21	VIII	1881	Baleares... 1	9	»	15	6	10	»	»	Parets.....	Barcelona...	»	»	
1.859	782	Amalia Adalia Flores.....	S.	St.	11	IV	1866	Valladolid 1	9	»	36	4	3	»	»	Toro.....	Zamora.....	»	»	
1.860	783	Rosario Martín Rey.....	S.	St.	8	IX	1869	Sevilla..... 1	9	»	27	7	11	»	5	Dos Torres... 29	Córdoba.....	»	»	

Número del escalafón general.	Número de orden en la categoría.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO	Nota del título.....	NACIMIENTO			PROVINCIA	SERVICIOS						PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS		OBSERVACIONES				
					FECHA				EN LA CATEGORÍA			EN PROPIEDAD			EXTERINOS			PUEBLO	PROVINCIA		
					Día.	Mes.	Año.		Años.	MeSES.	Días..	Años.	MeSES.	Días..	Años.	MeSES.				Días..	
1.861	784	D. <sup>a</sup> Angelina Boti Gosálvez.....	S.	St.	19	XII	1863	Alicante.....	1	9	»	26	2	16	»	»	»	Totana.....	Murcia.....	»	
1.862	785	Ramona Sánchez García.....	E.	»	30	IX	1870	Almería.....	1	9	»	26	»	13	»	»	»	Blanca.....	Murcia.....	»	
1.863	786	Joaquina Fernández Rubio y Megía.....	S.	»	21	VIII	1852	Ciudad Real.....	1	9	»	25	11	18	»	»	7	10	Aldea del Rey..	Ciudad Real.	»
1.864	787	Rita Cabrera y Cabrera.....	E.	»	17	X	1864	Granada.....	1	9	»	21	»	17	»	»	»	»	Cullar Baza....	Granada.....	»
1.865	788	Isabel García Quintana.....	S.	»	31	VIII	1876	Almería.....	1	9	»	19	10	15	»	»	»	»	Villanueva de		»
1.866	789	Leonor Sánchez Colomer.....	E.	»	8	V	1865	Barcelona...	1	9	»	19	6	11	»	»	»	»	Córdoba.....	Córdoba.....	»
1.867	790	María Amores y Amores.....	E.	»	24	I	1855	Cáceres.....	1	9	»	39	10	7	»	»	»	»	Batca.....	Tarragona...	»
1.868	791	Concepción Ruiz Burón.....	S.	St.	8	I	1860	Valladolid...	1	9	»	23	11	7	»	»	»	»	Pozuelo.....	Cáceres.....	»
1.869	792	Inés Clavo Rey.....	S.	»	26	I	1866	Valladolid...	1	9	»	26	6	21	»	»	»	»	Vivero.....	Lugo.....	»
1.870	793	Enriqueta Valls Tarragó.....	S.	St.	22	I	1872	Madrid.....	1	9	»	23	3	12	»	»	»	»	Arjonilla.....	Jaén.....	»
1.871	794	Catalina Ausedo González.....	S.	St.	6	X	1874	Salamanca...	1	9	»	20	6	10	»	»	3	20	Sonseca.....	Toledo.....	»
1.872	795	Justa Soriano de Lara.....	S.	»	8	VI	1863	Jaén.....	1	9	»	20	»	11	2	»	3	25	Albox.....	Almería.....	»
1.873	796	Adela Mesa García.....	E.	»	12	VII	1858	Málaga.....	1	9	»	35	1	15	»	»	»	»	Los Barrios...	Cádiz.....	»
1.874	797	Ricarda Vieufia Sánchez.....	S.	St.	7	XI	1864	Salamanca...	1	9	»	28	11	3	1	10	23	»	Tolox.....	Málaga.....	»
1.875	798	Junna López Juárez.....	S.	St.	21	II	1865	Jaén.....	1	9	»	20	»	10	»	»	»	»	Carrión.....	Palencia...	»
1.876	799	Elisa Bargas Rivera.....	S.	»	26	IV	1864	Pontevedra...	1	9	»	34	10	11	»	»	»	»	Lopera.....	Jaén.....	»
1.877	800	Nicolasa Prudencia García Allua.....	S.	»	28	IV	1889	Zaragoza....	1	9	»	3	11	14	»	»	»	»	Noya.....	Coruña.....	»
1.878	801	María Fernanda Lara.....	S.	»	20	I	1889	Granada.....	1	9	»	3	11	»	»	»	»	»	Teruel.....	Teruel.....	»
1.879	802	Josefa Cabré Fontanillas.....	S.	»	12	XII	1883	Tarragona...	1	9	»	3	10	28	3	»	10	»	San Baudilio		»
1.880	803	Argentea Tamames Martín.....	S.	St.	5	II	1887	Zamora.....	1	9	»	6	7	3	»	»	»	»	Llobregat....	Barcelona...	»
1.881	804	María Luisa Caballero Crisóstomo.....	S.	St.	8	IX	1883	Salamanca...	1	9	»	3	10	17	»	»	»	»	Barberá.....	Tarragona...	»
1.882	805	Tomasa Iglesias Hernández.....	S.	St.	1.º	VI	1889	Salamanca...	1	9	»	3	10	17	»	»	»	»	Avila.....	Avila.....	»
1.883	806	Isabel López Santano.....	S.	St.	18	VI	1888	Portugal.....	1	9	»	3	10	17	»	»	»	»	Cáceres.....	Cáceres.....	»
1.884	807	Herminia Martínez Llusá.....	S.	»	24	VIII	1889	Lérida.....	1	9	»	3	10	8	»	9	»	»	Cáceres.....	Cáceres.....	»
1.885	808	María del Carmen Fondevilla Martín.....	S.	»	17	VII	1866	Zaragoza....	1	9	»	26	7	12	»	»	»	»	Rasquera.....	Tarragona...	»
1.886	809	Ramona Falbregat y Sanz.....	S.	»	7	II	1887	Valencia.....	1	9	»	5	11	13	»	»	»	»	San Mateo....	Castellón...	»
1.887	810	María Valls Puchol.....	S.	»	2	VI	1887	Valencia.....	1	9	»	5	11	9	»	»	»	»	Castellón....	Castellón...	»
1.888	811	María de los Angeles Pifión Carri.....	S.	»	10	II	1882	Valencia.....	1	9	»	4	5	12	1	11	7	»	Castellón....	Castellón...	»
1.889	812	Rosario Iroil Sandoval.....	S.	»	26	III	1889	Valencia.....	1	9	»	3	9	9	»	»	»	»	Castellón....	Castellón...	»
1.890	813	Catalina Coll Tomás.....	S.	»	19	I	1870	Baleares.....	1	9	»	24	11	28	»	»	»	»	Sinóu.....	Baleares...	»
1.891	814	Esperanza Sánchez de Guzmán.....	S.	St.	4	III	1879	Cáceres.....	1	9	»	9	8	4	»	»	»	»	Toledo.....	Toledo.....	»
1.892	815	Petra Guach Herrera.....	E.	St.	28	VII	1864	Sevilla.....	1	9	»	22	»	18	»	»	»	»	Fuente de An-		»
1.893	816	Concepción del Río Villagrasa.....	S.	St.	10	XII	1865	Zaragoza....	1	9	»	18	5	18	»	»	»	»	dalucía.....	Sevilla.....	»
1.894	817	Francisca Tena Fuster.....	E.	»	2	IV	1876	Valencia.....	1	9	»	11	2	19	»	»	»	»	Maella.....	Zaragoza...	»
1.895	818	Augusta Rubio Toledano.....	E.	»	7	V	1868	León.....	1	9	»	21	5	13	»	7	5	»	Benidorm....	Alicante....	»
1.896	819	Consuelo Villarreal Márquez.....	S.	»	8	VIII	1862	Granada.....	1	9	»	21	11	29	3	8	8	»	Puebla de Al-		»
1.897	820	Manuela G. Figueras Girón.....	S.	St.	10	I	1866	Zamora.....	1	9	»	24	9	10	»	»	»	»	muradiel....	Toledo.....	»
1.898	821	Rosario Trinchán Martínez.....	S.	»	10	X	1882	Zaragoza....	1	9	»	10	8	19	»	»	»	»	Motril.....	Granada....	»
1.899	822	Victorina Zaró Cíntora.....	S.	»	6	XI	1873	Zaragoza....	1	9	»	19	5	29	1	»	8	»	Carpio de Tajo.	Toledo.....	»
1.900	823	Antonia Palenzuela Blánquez.....	E.	St.	10	V	1867	Palencia....	1	9	»	23	5	4	»	»	»	»	Híjar.....	Teruel.....	»
1.901	824	María E. de la Grana Castañón.....	S.	St.	1.º	II	1876	Oviedo.....	1	9	»	19	5	14	»	»	»	»	Alfaro.....	Logroño....	»
1.902	825	Francoisca Delgado Marín.....	E.	»	4	VI	1853	Huelva.....	1	9	»	36	11	22	»	»	»	»	Arnedo.....	Logroño....	»
1.903	826	Laureana Guzmán Sánchez.....	S.	»	4	VII	1859	Salamanca...	1	9	»	37	7	8	»	»	»	»	Ponferrada...	León.....	»
1.904	827	Salustiana Vega Pérez.....	S.	»	31	VIII	1866	Burgos.....	1	9	»	22	4	25	»	»	»	»	Cabezas de San		»
																			Juan.....	Sevilla.....	»
																			Arroyo Puerco.	Cáceres.....	»
																			Villaluenga...	Toledo.....	»

C. de S. M. y C.

1.905	828	Tomasa Cano Val.....	S.	29	XII	1873	Valladolid..	1	9	22	8	21	»	»	»	La Solana.....	Ciudad Real.	»	
1.906	829	María Centeno Crespo.....	E.	29	IX	1868	Zamora.....	1	9	23	11	28	»	»	»	San Fernando..	Cádiz.....	»	
1.907	830	María Carmen Ferreiro y Mira- lles.....	E.	22	II	1859	Valencia.....	1	9	26	3	29	»	»	»	El Bonillo.....	Albacete....	»	
1.908	831	Magdalena Saló Castañer.....	E.	23	I	1860	Teruel.....	1	9	28	9	13	»	»	»	Navahermosa..	Toledo.....	»	
1.909	832	Otilia Rupérez Castro.....	S.	20	I	1884	Soria.....	1	9	8	9	17	»	»	»	Ciudad Real..	Ciudad Real.	»	
1.910	833	Victoria López Azanza.....	S.	28	VII	1866	Avila.....	1	9	3	9	»	»	»	»	Avila.....	Avila.....	»	
1.911	834	Dolores de la Fuente y Moraleda.	S.	19	IX	1882	Toledo.....	1	9	3	9	»	»	»	»	Segovia.....	Segovia.....	»	
1.912	835	Mercedes Peiró Romero.....	S.	24	IX	1888	Valencia.....	1	9	3	9	»	»	»	»	Segovia.....	Segovia.....	»	
1.913	836	Dolores Villar Tali.....	E.	3	I	1851	Barcelona...	1	9	37	10	25	»	»	»	Las Franquesas	Barcelona...	»	
1.914	837	Eladia Vicente Gasco.....	E.	»	»	»	Madrid.....	1	9	24	6	19	»	»	»	Herencia.....	Ciudad Real.	»	
1.915	838	Isabel Florentina.....	E.	12	I	1845	Baleares.....	1	9	48	3	26	»	5	4	San Luis.....	Baleares....	»	
1.916	839	Enrica Dalmáu Molar.....	»	14	VII	1846	Gerona.....	1	9	47	9	15	»	»	»	Puebla de Lillet	Barcelona...	Carece de título profesional.	
1.917	840	Marcolina Arritegui y Olaso- coaga.....	E.	26	IV	1845	Guipúzcoa...	1	9	46	9	5	»	»	»	Aya.....	Guipúzcoa..	»	
1.918	841	Marcolina Iglesias Vega.....	»	26	IV	1848	Salamanca..	1	9	45	9	»	»	»	»	Santiago de Puebla.....	Salamanca..	»	
1.919	842	Clemencia Castells Lledós.....	E.	26	II	1846	Lérida.....	1	9	45	3	26	»	5	1	Tromp.....	Lérida.....	»	
1.920	843	Teresa Lojo Cacheiro.....	E.	5	XII	1847	Coruña.....	1	9	44	10	8	»	»	»	Lousame.....	Coruña.....	»	
1.921	844	Tomasa Pérez Sáinz.....	E.	18	IX	1851	Logroño.....	1	9	44	2	15	»	5	29	Santa Eufemia.	Córdoba.....	»	
1.922	845	Nicasia Arias Camisón.....	E.	14	XII	1847	Cáceres.....	1	9	43	4	21	»	5	29	Peñaparda....	Salamanca..	»	
1.923	846	Francisca Nateras Mérida.....	E.	3	II	1856	Málaga.....	1	9	43	2	»	»	»	»	Villanueva Ro- sario.....	Málaga.....	»	
1.924	847	Josefa R. Martí Eroles.....	E.	18	I	1849	Lérida.....	1	9	42	9	12	»	»	»	Bellanes.....	Lérida.....	»	
1.925	848	Felipa Galarraga y Arregui....	E.	22	VII	1850	Guipúzcoa...	1	9	42	8	»	»	»	»	Villafraanca..	Guipúzcoa..	»	
1.926	849	María Ramona Azurza y Portu.	E.	9	VIII	1849	Guipúzcoa...	1	9	42	7	24	»	»	»	Orío.....	Guipúzcoa..	»	
1.927	850	Ignacia Madina y Orozco.....	E.	21	VII	1848	Guipúzcoa...	1	9	42	1	21	»	2	18	Deva.....	Guipúzcoa..	»	
1.928	851	Constantina González Gutiérrez.	E.	1.º	II	1849	Santander..	1	9	42	5	2	»	»	»	Comillas.....	Santander..	»	
1.929	852	Teresa Ardevol Ripoll.....	E.	16	II	1852	Tarragona..	1	9	39	1	12	»	»	»	Masroig.....	Tarragona..	»	
1.930	853	María Mayáns Ferrer.....	E.	22	VII	1853	Baleares.....	1	9	41	4	18	»	»	»	Formentera...	Baleares....	»	
1.931	854	María Pont Naudó.....	E.	1.º	I	1846	Lérida.....	1	9	41	3	28	»	»	»	Granollers....	Barcelona...	»	
1.932	855	Asunción Martínez Vivanco....	E.	8	VIII	1852	Madrid.....	1	9	40	11	20	1	10	23	Villaviciosa de Odón.....	Madrid.....	»	
1.933	856	Joaquín Sancho Giner.....	E.	St.	8	XII	1854	Teruel.....	1	9	40	»	27	»	»	Casablanca...	Zaragoza...	»	
1.934	857	Gertrudis Alonso Maldonado...	E.	»	6	VII	1851	Granada.....	1	9	39	10	13	»	»	Mecina Bomba- rón.....	Granada....	»	
1.935	858	Simeona E. Salgado Corchado..	S.	»	18	II	1849	Cáceres.....	1	9	39	9	28	»	»	Santiago de Car- bajo.....	Cáceres.....	»	
1.936	859	Emilia Guiral Antofiana.....	S.	»	28	VII	1868	Madrid.....	1	9	39	9	27	»	»	Anglés.....	Huesca.....	»	
1.937	860	Emilia Lázaro Milán.....	E.	»	2	XII	1849	Almería.....	1	9	39	5	15	»	»	Inar.....	Almería.....	»	
1.938	861	Ana Torralba Pueyo.....	S.	»	24	XI	1856	Zaragoza...	1	9	39	4	19	»	»	Peralta de Alco- fea.....	Huesca.....	»	
1.939	862	Melchora Castresana Arcos....	S.	»	6	I	1853	Logroño.....	1	9	39	4	15	»	»	Grañón.....	Logroño....	En comisión con 1.100.	
1.940	863	Vicenta Oliva Navajas.....	E.	»	5	IV	1855	Soria.....	1	9	39	8	15	»	»	Medinaceli....	Soria.....	»	
1.941	864	Joaquína Pons y Margenat.....	E.	»	20	VIII	1854	Barcelona...	1	9	38	9	16	»	»	Borredá.....	Barcelona...	»	
1.942	865	Ruñina Arguinoniz Gorrocha- tegui.....	E.	»	18	VII	1849	Vizcaya.....	1	9	38	6	8	»	»	Dima.....	Vizcaya.....	»	
1.943	866	Margarita Martorell Miralles...	E.	»	20	IX	1856	Baleares.....	1	9	38	5	13	»	»	Montuirl.....	Baleares....	»	
1.944	867	Gelasia Iglesias Nieto.....	S.	St.	4	II	1856	Valladolid..	1	9	38	5	5	»	»	Tordehumos...	Valladolid..	»	
1.945	868	Teodora Troncoso.....	S.	»	22	II	1858	Coruña.....	1	9	38	1	17	»	»	Villanueva de Arosa.....	Pontevedra..	»	
1.946	869	Francisca Artigas Morey.....	E.	»	25	IV	1852	Baleares.....	1	9	38	1	9	»	»	Campanet.....	Baleares....	»	
1.947	870	Eloísa Rodríguez Torres.....	E.	»	11	V	1858	Palencia....	1	9	37	10	»	»	8	20	San Cobián de Campos.....	Palencia....	»
1.948	871	Manuela Torner Abas.....	S.	»	1.º	I	1855	Teruel.....	1	9	37	9	4	»	»	Luesía.....	Zaragoza...	»	
1.949	872	Dionisia Rodríguez y Rodrí- guoz.....	S.	»	8	IV	1856	Segovia.....	1	9	37	7	17	»	»	Puente Pelayo.	Segovia.....	»	
1.950	873	Antonia Garza Ramos.....	E.	»	4	VIII	1857	Zaragoza...	1	9	37	4	19	»	4	22	Agüero.....	Huesca.....	»
1.951	874	Adriana Torrijos Wandestrat..	E.	»	19	XII	1846	Guadalajara.	1	9	40	9	28	»	»	Maranchón....	Guadalajara.	»	
1.952	875	Martina Fernández de Basterra y Ruiz de Luzuriaga.....	S.	»	11	XI	1851	Alava.....	1	9	37	4	15	1	3	Azpeitia.....	Guipúzcoa...	»	

(Continuad.)

En virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de un cepillo, de unos 30 centímetros de largo por unos 17 de alto, de hierro, conteniendo de cuatro á cinco pesetas, que estaba sujeto con tornillos en la puerta derecha de la entrada de la ermita del Santo Cristo del arrabal, de esta villa, y que fué robado en la noche del 15 al 16 del corriente, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y de los autores del hecho, conduciéndolos á la Cárcel de este partido á mi disposición, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo con el número 10 de este año, por robo.

Calamocha, 24 de Marzo de 1916.—Ismael Rodríguez Solano.—P. S. M., Manuel Benedicto. JO—4008

## CIFUENTES

D. Cruz María Caballero Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa por el delito de hurto de lanas, en lo que tengo acordado llamar por el presente á Miguel Monguía, vecino del pueblo de Huertahernando, del que ha desaparecido, é ignorándose su paradero, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, bajo apercibimiento de proceder á lo que haya lugar.

Cifuentes, 23 de Marzo de 1916.—Cruz María Caballero.—P. S. M., Ramón de la Fuente. JO—4011

## COGOLLUDO

D. Terencio Atard y González, Juez de instrucción del partido de Cogolludo.

Por la presente requisitoria, dictada en méritos de la causa sobre hurto, se cita, llama y emplaza á Juan Bernal Bermejo, vecino de Colmenar de la Sierra, de treinta y un años, hijo de Julián y Ruperta, de estado soltero, jornalero, para que comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido se proceda á su detención y conducción á las Cárcel de este partido.

Cogolludo, 24 de Marzo de 1916.—Terencio Atard.—D. S. O., Licenciado Abundio Bascones. JO—4012

## COLMENAR (MÁLAGA)

D. Agustín Denis Sola, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á la conocida por María Rodríguez, vecina de Alcaucín, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en término de cinco días, contados desde la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado para ser oída en causa que instruyo con el número 57 del año último contra Antonio López Jaime (a) *Cementero*, sobre tentativa de robo; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio legal.

Colmenar (Málaga), 22 de Marzo de 1916.—Agustín Denis.—P. S. M., Miguel Polaino. JO—4013

## GIJÓN—OCCIDENTE

D. Gabriel Cayón y Duomarco, Juez de

instrucción del distrito de Occidente, de la villa y partido de Gijón.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Hermenegildo Fernández (a) *Pallarón*, alto, moreno, buen color, traje y botas en medio uso, con corbata encarnada, vecino que fué de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón, 25 de Marzo de 1916.—Gabriel Cayón. JO—4021

## GRANADA—SAGRARIO

En carta orden que se le presta cumplimiento en este Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, á virtud de providencia dictada con fecha 15 del corriente por la Sala segunda de esta Excelentísima Audiencia, se ha acordado se les haga saber á los herederos de la interfecta Emilia Portillo Reparás, si se oponen ó no á la concesión de indulto solicitada por José Martín Martín, padre del penado Julio Martín Pérez, concediéndoseles para ello el término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Y con el fin de que les sirva de notificación en forma á los indicados herederos de la tiple D.ª Emilia Portillo Reparás, cuyos domicilios se ignoran, extiendo la presente, que firmo en Granada á 17 de Marzo de 1916.—El Secretario, Aureliano Guglieri. JO—3638

## GUADALAJARA

D. Buenaventura Sánchez-Cañete y López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este mi Juzgado y por testimonio del Secretario que refrenda y con el número 17 del año actual, se sigue sumario por robo de los efectos que á continuación se expresan, efectuado en la tarde del 5 del actual, en esta ciudad, en el domicilio de D.ª Jesusa Megino Arauzo, interesando y ordenando á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en averiguación del autor ó autores del hecho, procediendo á su detención, así como á la ocupación de lo sustraído, caso de ser habido.

## Efectos robados.

Una pelliza azul con vivo negro.  
Una cartera con 30 pesetas.  
Una Browning.  
Diez pesetas,  
Una falda de seda color rosa.  
Una pulsera de plata.  
Dos medallones de metal con piedras.  
Unos jemeles de teatro.  
Un mantón de talla de seda de varios colores.  
Una mantilla foalla negra de blondas.  
Un alfiler de plata figurando hoja de parra.  
Dos pitilleras.

Dos fosforeras, una con estuche y otra sin él.

Un retazo de seda azul.  
Guadalajara, 21 de Marzo de 1916.—Buenaventura Sánchez-Cañete.—El Secretario, Licenciado Eduardo la Lueta. JO—4023

## LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza al penado Juan Peragón Puerta en causa por estafa, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de requerirle por el importe de la multa de 125 pesetas que le fué impuesta en causa sobre estafa, y que manifieste si son suyos ó no los efectos que se le encontraron, apercibiéndole que, en caso contrario, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

La Carolina, 22 de Marzo de 1916.—Eduardo F. Pita.—P. S. M., Rafael Cámara. JO—3871

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades se proceda á la busca de las caballerías que se designarán, las cuales fueron hurtadas la noche del 15 del actual en término de esta ciudad, próximo á las Navas de Tolosa, y á la detención del autor ó autores del hecho, caso de ser habidos, y los pondrán á disposición de este Juzgado.

## Señas de las caballerías.

Una mula de catorce años, alzada 1,32 metros, capa castaña, raza española; señas particulares, cabos negros, blancos en ambos costillares, pelicana por la cara y el hierro J 7 en la cañera derecha; propiedad de Manuel Sáez Domingo.

Un mulo capón, de tres años, alzada 1,47 metros, capa negra, raza española, bociblanco, y el hierro K 3, en la nalga derecha; propiedad de José Sáez Rojas.

Una mula de edad dos años, alzada 1,36 metros, capa negra, raza española y el mismo hierro que la anterior; propiedad de Santos Martínez Escutia.

Una mula de tres años, capa roja obscura, raza española, cabos más obscuros y con igual hierro; propiedad de Pascual Espinosa Pérez.

Un mulo de tres años de edad, alzada 1,34 metros, capa negra, bociblanco y con igual hierro; propiedad de Francisco Domingo Bueno.

Un mulo capón, de tres años de edad, alzada 1,44 metros, capa negra, raza española, con pelos blancos en la frente y mohino, con igual hierro que las anteriores; propiedad de Justo Domingo Pérez.

La Carolina, 20 de Marzo de 1916.—Eduardo F. Pita. JO—3867

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca de una yegua de quince años, alzada 1,54 metros, capa castaña, raza española, con botones de fuego en el pie derecho y el hierro J 7 en la nalga derecha; es propiedad de Miguel Tirado Herrera; que fué hurtada en término de Vilches la noche del 8 del actual, y á la detención del autor ó autores del hecho, que, caso de ser habidos, los pondrán á disposición de este Juzgado.

La Carolina, 20 de Marzo de 1916.—Eduardo F. Pita. JO—3868

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de una potra de veintidós meses, alzada la marca, capa negra, pelicana, raza española; y un mulo capón, de diez años, alzada 1,53 metros, capa negra, raza española, marca T, hocico y pelos blancos dorso y costillares, ambos con el hierro de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola, que en la noche del 26 al 27 de Febrero último fueron hurtados en este término á Alfonso del Moral Pérez, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

La Carolina, 21 de Marzo de 1916.—Eduardo F. Pita.—P. S. M., Rafael Cámara. JO—3869

LARACHE

D. Fernando Vara y Fengas, Juez de primera instancia é instrucción de Larache.

Por el presente se anuncia el fallecimiento abintestado de Rosa Cebrián de Diego, natural de Madrid, bautizada en la parroquia de San Martín, que nació el día 10 de Febrero de 1894, hija legítima de Santiago Cebrián y Juana de Diego, cuyo fallecimiento tuvo lugar en el Hospital Militar de esta Plaza el día 6 de Septiembre último, y se avisa su muerte á su hermano legítimo José Cebrián de Diego, que según noticias se halla ausente en ignorado paradero, único pariente heredero dentro del cuarto grado conocido, y á las demás personas parientes de dicha finada que se creyeren con derecho á sucederla abintestado, á fin de que por sí ó por medio de personas que les representen legítimamente, puedan comparecer ante este Juzgado para hacerles entrega de los bienes y efectos pertenecientes á dicha difunta, si á ello hubiere lugar.

Larache, 6 de Marzo de 1916.—Fernando Vara. JC—96

LINARES

D. Marino Medina Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente ruego á todas las Autoridades de la Nación y encargo á los dependientes de la Policía, procedan á la busca y rescate de dos cerdos como de tres arrobas cada uno, que en la noche del 17 fueron sustraídos de la huerta denominada de Teruel, de este término; también procederán á la detención del autor ó autores en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitimidad.

Linares, 22 de Marzo de 1916.—Marino Medina.—El Secretario, P. I. del Sr. Tur, Ramón Lagrúbia. JO—3873

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, en el expediente que se sigue sobre declaración de herederos abintestado, se ha acordado anunciar la muerte intestada de D. Emilio Elías Ortega, natural de Encinasola, provincia de Huelva, hijo de D. Agustín y D.<sup>a</sup> Francisca, militar, que falleció en esta Corte, su domicilio, calle de Silva, número 31, cuarto tercero, el día 27 de Diciembre de 1908, hallándose casado en terceras nupcias con D.<sup>a</sup> Luisa Ardanaz y Manategui, habiendo comparecido á reclamar su herencia la viuda y los sobrinos del finado, D.<sup>a</sup> Luisa y doña María Luengo Elías y D.<sup>a</sup> Adela y D. Ra-

fael Repiso Elías, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo, dentro de treinta días.

Madrid, 27 de Marzo de 1916.—El Secretario, Federico González del Rivero.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez, Grande. X—668

MADRID-PALACIO

En los autos de mayor cuantía que penden en este Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio y mi Secretaría, promovidos por D. Francisco Carrasco con D. José Mayor Vigil y otros sobre reivindicación de fincas, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Marzo de 1916, el Sr. D. Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, habiendo visto presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una como demandante D. Francisco Carrasco y González, jornalero de esta vecindad, declarado pobre en estos autos, representado por el Procurador D. Emilio Leirado de la Cámara y defendido por el Letrado don Mariano Alonso Bayón, y de la otra, como demandados, D. José Mayor Vigil, D. Emilio Muñoz Alcázar, D. Esteban Alcázar Alonso, D. Pedro González Mora, D. Braulio Alcázar Martínez, propietarios y vecinos de Villarejo de Salvanés, personados en concepto de ricos y don Guillermo Díaz Alonso, como sucesor de su padre D. Anacleto Díaz Pérez, D.<sup>a</sup> Dámasa Prudencio Rodríguez, viuda de don Quintín Martínez Morata, D. Tomás y D.<sup>a</sup> Rosa Prudencio, hijos de D. Simón Prudencio Díaz, D.<sup>a</sup> Remigia Prudencio Pérez, esposa de D. Valentín Mora Bonilla, D.<sup>a</sup> Josefa Sanz del Negro, viuda de D. Casto Gutiérrez García, cuyas profesiones no constan y D. Nemesio Prudencio Rodríguez, jornalero, y todos vecinos de Villarejo de Salvanés en concepto de pobres, representados todos los demandados por el Procurador D. Eduardo Navarro Molina y defendidos por el Letrado D. Emilio Noguera Rodríguez, y en rebeldía los siguientes demandados, don Anastasio, D. Pablo y D. Vicente García, como herederos de D. Julián García Patón, D. León y D.<sup>a</sup> Anastasia Prudencio Domingo, hijos de D. Nicanor Prudencio Díaz, D.<sup>a</sup> Dolores París Pérez, hija de D.<sup>a</sup> María Pérez Guerrero, D. Pablo y don Ricardo García Patón, herederos de don Marcelino García Patón, D. Victoriano y D. Cesáreo Fernández Prudencio por sí, y como herederos del conmutante, don Julián Fernández Prudencio, D. Agustín Prudencio Rodríguez, D.<sup>a</sup> Juliana, don Agustín y D. Vicente Prudencio Díaz, don Antonio García Mondéjar, D. Cesáreo Martínez Ayuso, D. Félix Díaz Ruiz, don Nicanor y D. Tomás Mora Bonilla, los herederos y causahabientes de Román Pérez París, D. Valentín Rafael Hernández y D. Ricardo Mora Bonilla, sobre reivindicación de bienes inmuebles á favor del demandante.

»Fallo que desestimando como desestimo las excepciones de incompetencia de jurisdicción, falta de acción y de personalidad, y declarando que D. Nemesio Prudencio Rodríguez no tiene preferente derecho á los bienes de las Capellanías reunidas de D.<sup>a</sup> María Carrasco, D. Miguel de la Cadena y D.<sup>a</sup> Sebastiana el Negro, debo absolver y absuelvo á los demandados en este pleito, D. José María Vigil, D. Eusebio Muñoz Alcázar, D. Esteban Alcázar Alonso, D. Pedro González Mora, D. Braulio Alcázar Martínez, don

Guillermo Díaz Alonso, como sucesor de su padre, D. Anacleto Díaz Pérez, D.<sup>a</sup> Dámasa Prudencio Rodríguez, viuda de don Quintín Martínez Morata, D. Tomás y D.<sup>a</sup> Rosa Prudencio, hijos de D. Simón Prudencio Díaz, D.<sup>a</sup> Remigia Prudencio Pérez, esposa de D. Valentín Mora Bonilla, D.<sup>a</sup> Josefa Sanz del Negro, viuda de D. Casto Gutiérrez García, D. Nemesio Prudencio Rodríguez, D. Anastasio, don Pablo y D. Vicente García, como herederos de D. Julián García Patón, D. León y D.<sup>a</sup> Anastasia Prudencio Domingo, hijos de D. Nicanor Prudencio Díaz, D.<sup>a</sup> Dolores París Pérez, hija de D.<sup>a</sup> María Pérez Guerrero, D. Pablo y D. Ricardo García Patón, herederos de D. Marcelino García Patón, D. Victoriano y D. Cesáreo Fernández Prudencio, por sí y como herederos del conmutante D. Julián Fernández Prudencio, D. Agustín Prudencio Rodríguez, D.<sup>a</sup> Juliana, D. Agustín y D. Vicente Prudencio Díaz, D. Antonio García Mondéjar, D. Cesáreo Martínez Ayuso, D. Félix Díaz Ruiz, D. Nicanor y D. Tomás Mora Bonilla, los herederos y causahabientes de D. Román Pérez París, don Valentín Rafael Hernández y D. Ricardo Mora Bonilla, de la demanda contra los mismos formulada por D. Francisco Carrasco González, sin hacer expresa condena de costas.

»Así por esta mi sentencia que se notificará á los demandados declarados rebeldes en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.»

La sentencia cuyo encabezamiento y fallo quedan copiados, ha sido publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación á los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Madrid á 23 de Marzo de 1916.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El señor Juez de primera instancia, Adolfo Suárez. JC—97

MARTOS

D. Ramón Gascón y Cañizares, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue sumario por hurto de los tres cerdos que al final se reseñarán, pertenecientes á Francisco Sabariego Cárdenas, de estos vecinos, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 18 del corriente, en el cortijo de Quizada, en este término, donde habitaba dicho perjudicado.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, den á sus subordinados las órdenes oportunas para la práctica de diligencias encaminadas á la busca y rescate de los cerdos sustraídos, poniéndolos, en su caso, á disposición de este Juzgado, con las personas poseedoras, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los cerdos,

Los tres son negros, uno con peso aproximado de cuatro arrobas y capón, otro con unas tres y entero, y una lechona de unas dos arrobas.

Martos, 22 de Marzo de 1916.—Ramón Gascón.—El Secretario, Antonio Villar. JO—3887

MÉRIDA

D. José Gómez Angel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación de un saco de café, con peso de 25 kilogramos,

marca P. C. A., y á la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por robo de dicho saco de café, ocurrido en la noche del 31 de Diciembre último, en la estación del ferrocarril de esta ciudad, del vagón P. 8.174 del tren 392.

Dado en Mérida á 20 de Marzo de 1916. José Gómez Angel.—El Secretario judicial, Licenciado Alvaro Ibarra.

JO—3889

## TARRAGONA

D. José María Rodríguez de los Ríos y García, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.

Por el presente hago saber: Que en el juicio verbal sobre alimentos provisionales que se dirá, se ha dictado la sentencia que su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Tarragona á 23 de Marzo de 1916.—El Sr. D. José María Rodríguez de los Ríos y García, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio verbal sobre alimentos provisionales instados por D.<sup>a</sup> Rosario Iturmendi Domínguez, mayor de edad, casada y actualmente vecina de Reus, representada por el Procurador D. Buenaventura Alfonso y dirigida por el Letrado D. Jaime Nadal Delhom, contra su esposo D. Alfredo Darnell y Pociello, Coronel del Ejército en situación de retirado, y en rebeldía en estos autos por su incomparancia; y

»Resultando, etc.

»Considerando, etc.:

»Fallo que debo condenar y condeno á D. Alfredo Darnell y Pociello á satisfacer á su esposa D.<sup>a</sup> Rosario Iturmendi Domínguez, en concepto de alimentos provisionales, por mensualidades anticipadas y desde la fecha de la interposición de esta demanda, la cantidad de 250 pesetas cada mes, hasta que en el juicio declarativo correspondiente, si alguna de las partes lo promoviere, se fije definitivamente dicha cantidad; haciéndose el pago de los alimentos vencidos dentro de tercero día, y el de los demás el día 1.<sup>o</sup> de cada mes; bajo prevención de proceder á la exacción de aquéllos por los trámites establecidos para el procedimiento de apremio después del juicio ejecutivo, y lo mismo con respecto á las mensualidades que vayan venciendo; con expresa condena de costas al demandado referido, á quien por su rebeldía le será notificada esta sentencia por inserción de su encabezamiento y parte dispositiva en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia y por edictos fijados en la tabla de anuncios de este Juzgado, además de hacerlo en Estrados.

»Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Rodríguez de los Ríos.

»Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el propio señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando S. S.<sup>a</sup> celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Ante mí, Juan Grau.»

Y para que sirva de notificación al demandado D. Alfredo Darnell y Pociello, de ignorado paradero, según lo en ella acordado, libro el presente en Tarragona á 23 de Marzo de 1916.—José María Rodríguez de los Ríos.—Por orden de S. S.<sup>a</sup>, Juan Grau. JC—99

## Juzgados Municipales.

JEREZ DE LA FRONTERA  
SAN MIGUEL

D. Félix Aranda y Fernández Caballero, Juez municipal del distrito de San Miguel, de esta ciudad.

En virtud del presente se cita á Antonio Pavón Castillo, Presentación Quesada González y María de la Salud Josefa Castillo Montilla, vecinos que fueron de Villanueva de las Minas, cuyo paradero actual se ignora, para que á las trece del día 27 de Abril próximo comparezcan en este Juzgado, sito en la casa número 4, calle de Pérez Galdós, antes Armas, á fin de concurrir, como acusados, á la celebración del conducente juicio de faltas que en el mismo se sigue por expención de monedas falsas, bajo apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios á que haya lugar, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el mencionado juicio.

Jerez de la Frontera, 21 de Marzo de 1916.—Félix Aranda y Fernández Caballero. JO—3860

## MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 313 de orden del año actual, contra Juana Martínez y otro, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 24 de Febrero de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Manuel Latorre, y Adjuntos D. Salvador Oliveras y D. Emilio Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Nicolás Jungua Pantent y Juana Martínez Fernández, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Nicolás Jungua Pantent y Juana Martínez Fernández, á la pena de cinco pesetas de multa á cada uno, con el apremio personal correspondiente, reprensión y al pago de las costas por mitad; y notifiquese esta resolución por medio de cédula.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Latorre.—Salvador Oliveras.—Emilio Martínez.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Juana Martínez, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 18 de Marzo de 1916.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, Manuel Latorre. JO—3847

En virtud de providencia fecha de hoy, dictada en el expediente gubernativo que se sigue sobre autorización concedida al Tribunal municipal del distrito del Hospital, por la Sala de gobierno de la Audiencia Territorial de esta Corte, para la destrucción, por medio del fuego, de todos los legajos correspondientes á los juicios verbales sobre faltas celebrados desde el año 1909 al 1914, ambos inclusive, se ha decretado este acuerdo, previa

publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para que en el plazo de quince días, contados desde que tenga efecto tal inserción, puedan hacer los interesados cualquier reclamación referente á la devolución de algún documento que pudiera estar unido al expediente ó quisiera que se le facilitase alguna certificación respecto á algún juicio en que hubieren intervenido como denunciados 6 denunciados.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, se expide el presente en Madrid á 17 de Marzo de 1916.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, Latorre. JO—3957

En el expediente de juicio verbal de faltas número 89, seguido en este Juzgado contra Justo Pélaez Menéndez y Antonio Vila, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 3 de Marzo de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Juan Muñoz y García Lomas, y Adjuntos D. Antonio Jiménez y D. Gabriel Ramón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Justo Pélaez Menéndez y Antonio Vila, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Justo Pélaez Menéndez y Antonio Vila, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas; y notifiquese este fallo por edicto en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Muñoz y G. Lomas.—Gabriel R. Marín.—Antonio Jiménez.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Muñoz y García Lomas, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe. Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á los denunciados, expido la presente en Madrid á 3 de Marzo de 1916.—El Secretario, Licenciado Manuel Kreisler. JO—3961

## MADRID—UNIVERSIDAD

En cumplimiento á lo ordenado por la Sala de gobierno de la Audiencia Territorial de esta Corte, á virtud de expediente gubernativo que se sigue en este Juzgado municipal del distrito de la Universidad, para proceder á la destrucción de los legajos de juicios de faltas de los años 1901 al 1914 inclusive, con excepción de los seguidos por hurto y huelgas y coligaciones, se hace saber al público que en el término de quince días laborables, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, podrán solicitar y obtener en este Juzgado, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, la devolución de cualquier documento que aparezca unido á los autos ó testimonio de los particulares que constan y puedan interesarles.

Madrid, 20 de Marzo de 1916.—El Juez municipal, Gabriel de Usera.—De orden de S. S.<sup>a</sup>, el Secretario, Miguel Errazquin. JO—3796